

- Ámbito profesional: Empresas que estén dedicadas a las actividades de turismo de naturaleza, que desarrollen su actividad y tengan su domicilio y sede social en el término municipal de Almonte.
- Firmantes del extracto del acta de modificación: José Pérez Martín y Javier Aibeá Ortiz de la Tabla, Presidente y Secretario, respectivamente.

Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y Fecha: Huelva, 18 de Junio de 2014.

- Dicta el acto: El Jefe del Departamento del C.M.A.C.
- Firmado: Fausto Martín Tejado.

Huelva, a 18 de junio de 2014.- EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. DE HUELVA.

VISTO el texto del ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. DE HUELVA, que fue suscrito con fecha 15 de mayo de 2014 entre las representaciones legales de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36. 1, apartado 2, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 149/2012, de 5 de junio, de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo de modificación del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo de modificación mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO PROVINCIAL. FDO.: EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCÍA.

MODIFICACIÓN TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. DE HUELVA

Artículo 4.- COMISIÓN PARITARIA INTERPRETADORA DEL CONVENIO.

Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación de los artículos del presente Convenio, así como de cuantas cuestiones pudieran derivarse de la aplicación del mismo.

Dicha Comisión estará compuesta por cuatro miembros de la Empresa y cuatro miembros del Comité de Empresa, debiendo representar, dentro de lo posible, a todas las centrales sindicales con representación en el mismo, no asistiendo los representantes de aquellas que, aún siendo negociadoras del actual convenio, no lo firmen.

La Presidencia y la Secretaría de la comisión Paritaria, serán ocupadas por las personas que en cada momento ocupen las Presidencia del comité de Empresa y la Gerencia de la Empresa, en el mismo orden correlativo aquí expuesto.

En el supuesto de que esta Comisión tuviera que pronunciarse sobre algunos extremos o cuestiones contenidas en el actual Convenio, la decisión que pudiera adoptar no tendrá carácter vinculativo, pudiendo las partes afectadas acudir a un mediador, arbitraje, al SERCLA o a la jurisdicción competente si lo estimasen oportuno.

DISPOSICIÓN FINAL

DERECHO SUPLETORIO.-

En todo lo no previsto en este Convenio, se estará como Derecho Supletorio, a lo establecido en la legislación vigente.

Modificación del Plan de Pensiones.

Durante la vigencia del presente convenio colectivo quedan suspendidas las aportaciones del Promotor al Plan de Pensiones, así como cualquier gasto que pudiera derivarse de cualquier cláusula expresada en el Reglamento que lo regula.

Igualmente queda suspendida la obligatoriedad de las aportaciones realizadas por los partícipes del mismo.

Queda sin efecto la obligación por parte de EMTUSA de suscribir una póliza que asegure las contingencias de fallecimiento o incapacidad laboral en cualquiera de sus grados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas en Huelva

Por el presente anuncio se informa al interesado que a continuación se relaciona, y cuyo último domicilio se especifica, que al día de la fecha existen notificaciones pendientes de entregársele, correspondientes a incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, relativas a expediente cuya materia no se cita por entender que se podrían vulnerar sus derechos, por lo que en virtud del artículo 61 de la Ley 30/1992 se le comunica que se encuentran a su disposición en este Servicio Provincial de Costas en Huelva, situado en calle La Fuente n.º 14 (entrada por c/ Almirante Garrocho) de Huelva.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DNI/NIF	DOMICILIO CÓDIGO POSTAL POBLACIÓN	FECHA DE ACTOS
14/015ES08	PEDRO VIEJO MUÑOZ 44220554H	ÁGUILA IMPERIAL N.º 54 21750 - EL ROCIO (ALMONTE)	06-05-2013

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que considere pertinentes.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosas las notificaciones por correo en el último domicilio conocido del interesado.

Huelva, a 19 de junio de 2014.- El Instructor. Fdo.: Rafael Rofa Fernández.

Notificación a D. Francisco López Robles de nuestro escrito de 25 de abril de 2014 (reg. 081/729, de 28/4/14), relativo a la ejecución de la resolución del Subdelegado del Gobierno en Huelva de 3 de abril de 2013, recaída en el expediente sancionador de referencia 12/026ES15.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, este Servicio Provincial de Costas en Huelva notifica a D. Francisco López Robles el contenido de su escrito de 25 de abril de 2014 (registro de salida n.º 081/729, de 28/4/14), al haber resultado infructuosa la notificación dirigida al domicilio disponible de dicho señor.

"Mediante resolución del Subdelegado del Gobierno en Huelva de 3 de abril de 2013 se acordó lo siguiente:

...

2. Ordenar el levantamiento de toda la ocupación, con las reposiciones o restituciones necesarias a fin de dejar los terrenos en igual situación a la anterior, entendiéndose que la restitución comporta la obligación de devolver a la Administración la totalidad del beneficio ilícitamente obtenido, el cual será valorado en